

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

070

Piura, 28 MAR 2018

VISTOS:

La Carta N° 002-2018/ING.MESA recibido con fecha 18.01.2018, el Informe N° 231-20018/GRP-440330 del 14.03.2018, el Informe N° 177-2018/GRP-440300 de fecha 15.03.2018, el Memorando N° 526-2018/GRP-440000 de fecha 21.03.2018, el Memorando N° 684-2017/GRP-410000 de fecha 23.03.2018, el Informe N° 64-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 28.03.2018, el Informe N° 290-2018/GRP-440320 de fecha 28.03.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 001-2018-E-GORE PIURA: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA DAMNIFICADOS UBICADOS EN LOS ALBERGUES DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento N° 724-2016-VIVIENDA del 24 de junio de 2016, se estableció los mecanismos de cooperación entre VIVIENDA y LA ENTIDAD a fin de realizar las actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos, con maquinaria, vehículos y equipos del Programa Nuestras Ciudades - PNC - Maquinarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2017-PCM, se prorrogó por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 25 de diciembre del 2017, el Estado de Emergencia Nacional declarado en el departamento de Piura mediante el Decreto Supremo N° 035-2017-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 054-2017-PCM, el Decreto Supremo N° 073-2017-PCM, el Decreto Supremo N° 089-2017-PCM, Decreto Supremo N° 105-2017-PCM y el Decreto Supremo N° 123-2017-PCM; para continuar con la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Carta N° 002-2018/ING.MESA recibido con fecha 18.01.2018, el Ing. Manuel Emilio Silva Adrianzén, en calidad de Coordinador y Responsable de la Elaboración de Fichas Técnicas, eleva a la Dirección de Estudios y Proyectos, la **FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 001-2018-E-GORE PIURA: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA DAMNIFICADOS UBICADOS EN LOS ALBERGUES DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA"**, con fecha de inicio el 10.01.2018 y fecha de término el 10.03.2018, siendo el plazo de ejecución de 60 días calendario; la cual tiene la conformidad vía email de los representantes del PNC-MVCS. En consecuencia, se deriva a la Dirección General de Construcción con Informe N° 231-20018/GRP-440330 del 14.03.2018, para el trámite correspondiente, quien a su vez con Informe N° 177-2018/GRP-440300 del 15.03.2018, remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Memorando N° 526-2018/GRP-440000 de fecha 21.03.2018, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la **FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 001-2018-E-GORE PIURA: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA DAMNIFICADOS UBICADOS EN LOS ALBERGUES DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA"**, para la Certificación Presupuestal por la Contrapartida del Gobierno Regional Piura, a nivel de Especifica de Gasto; quien a su vez con proveído inserto en el documento lo deriva a la Sub Gerencia Regional de Presupuesto Crédito y Tributación, para la evaluación según las modificaciones presupuestales vigentes, por el monto de: S/ 25,200.00 (aporte del Gobierno Regional Piura);

Que, mediante Memorando N° 684-2018/GRP-410000 de fecha 23.03.2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Certificación Presupuestal para Actividades de Emergencia, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018", con secuencia funcional 0237, por un monto de S/ 41 200.00;

Que, mediante Informe N° 64-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 28.03.2018, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, advierte que se cuenta con la información necesaria para su aprobación, por lo que en atención a los informes técnicos emitidos por el Coordinador y responsable de la Elaboración de las Fichas Técnicas, Dirección de Estudios y Proyectos, y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, se considera procedente, con el fin de cumplir con los compromisos asumidos, se expida el Acto Administrativo de **APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 001-2018-E-GORE PIURA: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA DAMNIFICADOS UBICADOS EN LOS ALBERGUES DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA"**, por un monto de inversión de S/ 282,606.48 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Seis con 48/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el aporte según detalle:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

070 Piura, 28 MAR 2018

APORTE DE INSTITUCIONES	MONTO
Aporte del Gobierno Regional Piura	25,200.00
Aporte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	257,406.48
TOTAL	S/ 282,606.48

Que, mediante Informe N° 290-2018/GRP-440320 de fecha 28.03.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de la Ficha Técnica mencionada, vía resolución administrativa;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y Dirección de Estudios y Proyectos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 001-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA DAMNIFICADOS UBICADOS EN LOS ALBERGUES DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA" PPTO-068, con fecha de inicio el 10.01.2018 y fecha de término el 10.03.2018, siendo el plazo de ejecución de 60 días calendario, siendo el aporte de acuerdo al siguiente detalle:

APORTE DE INSTITUCIONES	MONTO
Aporte del Gobierno Regional Piura	25,200.00
Aporte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	257,406.48
TOTAL	S/ 282,606.48

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el monto de la Contrapartida del Gobierno Regional Piura, de S/ 25,200.00 será con cargo a la estructura programática contenida en el Memorando N° 684-2018/GRP-410000 de fecha 23.MAR.2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

G. EGAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

